Documento firmado digitalmente
GTEC

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. **20257030012895**
20257030012895
Fecha: **12-09-2025**

"Por la cual se ordena la Apertura del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VEJ-CM-004-2025"

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4165 de noviembre de 2011, modificado por el Decreto 746 de 2022 y de acuerdo con lo previsto en Resolución No. 1529 del 8 de noviembre de 2017, Resolución 20221000007275 del 03 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el día 25 de agosto de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura publicó en la plataforma transaccional de SECOP II el Aviso de Convocatoria, los estudios previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones y los demás documentos que soportan el Proceso de Selección No. ***VJ-VEJ-CM-004-2025,*** bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: ***"INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 007 DE 2014 DEL PROYECTO "AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 1".***

Que el presente proceso de selección y los contratos que llegaren a suscribirse como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación de los proyectos y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, los cuales fueron adelantados por la Vicepresidencia Ejecutiva.

Que, hasta el 1 de septiembre de 2025, se estableció el plazo para que los interesados presentaran observaciones al Anexo Complementario del proyecto del pliego de condiciones, a sus anexos y formatos, asimismo se recibieron observaciones extemporáneas hasta el 9 de septiembre de 2025.

Que el 12 de septiembre de 2025, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, la matriz de respuestas a las observaciones realizadas en el término establecido, así como la respuesta a observaciones extemporáneas recibidas hasta el 9 de septiembre de 2025 al Anexo Complementario del Proyecto del Pliego de Condiciones, sus anexos y formatos.

Que el plazo de ejecución del contrato para la Interventoría integral mencionada es de SESENTA (60) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta su vencimiento, o supeditado a la terminación anticipada del Contrato de Concesión y su correspondiente liquidación.

Documento firmado digitalmente

Que el presupuesto oficial estimado es de **VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS DEL MES DE REFERENCIA ($ 22.629.745.932)** incluido IVA del 16% y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, cuyo valor fue determinado de acuerdo con el resultado del análisis contenido en el documento de análisis del sector y estudio de mercado, distribuido de la siguiente manera:

Etapa	Valor mensual máximo*	Valor total máximo por etapa*
Etapa Operativa: Fase de Operación y Mantenimiento	$340.832.025	**$20.449.921.500**
Etapa Operativa: Obras menores	$90.826.018	**$ 2.179.824.432**

*NOTA: Los anteriores valores son mes de referencia enero 2025 IVA Incluido del 16% y demás gastos y tributos a que haya lugar, de conformidad con las normas vigentes.
**Operación y Mantenimiento: 60 meses
*** Se estima que las obras menores tengan una duración de 24 meses (incluidos dentro de los 60 meses de operación y mantenimiento.

Que, para el pago de la interventoría, es preciso indicar que de acuerdo con la Sección 4.5 (e) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 007 de 2014, el Concesionario tiene la obligación de fondear los recursos en los plazos máximos determinados en el contrato. Una vez el proyecto se encuentre en etapa de Operación Mantenimiento, el Concesionario deberán realizar los fondeos correspondientes a esta etapa en los plazos y montos indicados en el contrato de concesión.

Que el valor del Presupuesto Oficial corresponde a un valor máximo en virtud del cual el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en la minuta del contrato de interventoría, el Anexo 4 – HOJA DE DATOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO, el Pliego de Condiciones y los demás Anexos y Formatos del proceso de selección.

Que el estudio previo, así como el pliego de condiciones definitivo y demás documentos relacionados con el proceso, deben ser consultados en la plataforma transaccional de SECOP II, en el link **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41631266&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Que sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección, la plataforma transaccional de SECOP II incorpora el Cronograma correspondiente.

Que, de conformidad con la regulación vigente en la materia, la presente convocatoria no es susceptible de ser limitada a Mipyme.

Que en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo de apertura del proceso de selección señala el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección, el cronograma del proceso así como la indicación del lugar electrónico donde se podrá consultar el pliego de condiciones y los demás documentos correspondientes al presente proceso de selección, los cuales estarán disponibles desde la fecha del presente acto administrativo.

Que, en sesión extraordinaria del Comité de Contratación de fecha 11 de septiembre de 2025, los miembros del Comité recomendaron continuar con la apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ORDENAR LA APERTURA**, del Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VEJ-CM-004-2025**, el cual tiene por objeto: **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 007 DE 2014 DEL PROYECTO "AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 1"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Desarrollar el presente proceso de selección de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma transaccional de SECOP II, dentro del proceso No. **VJ-VEJ-CM-004-2025.**

Documento firmado digitalmente

GTEC

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura convoca a las **Veedurías Ciudadanas** para que realicen el control social durante las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional de SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno por vía administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

ROBERTO UPARELA BRID
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

Proyectó: Elisabet Fernández Monroy -Abogada G.I.T Contratación Vicepresidencia Jurídica.
Revisó: Luisa Fernanda Pérez Blanco- Abogada G.I.T Contratación Vicepresidencia Jurídica.
Gloria Inés Cardona Botero – Gerente de Proyectos Carreteros – VEJ

Aprobó: Edna Rocío Valenzuela Jiménez -Coordinadora G.I.T Contratación Vicepresidencia Jurídica

VoBo: EDNA ROCIO VALENZUELA JIMENEZ (GERENTE), GLORIA INES CARDONA BOTERO (GERENTE), LUISA FERNANDA PEREZ BLANCO

No. Borrador: 20257030060752

Firmado Digitalmente
ROBERTO GAMALIEL UPARELA BRID
WKTH-LOAJ-OF1O-TWSH-5175-7710-2907-54

12/09/2025 15:51:30 COT -05

ANI